

Índice

Boletines Oficiales

Leyes de presupuestos y medidas de las CCAA

[\[pág. 6\]](#)

Leyes de Presupuestos y Medidas CCAA

ANDALUCÍA:

Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026. [[BOJA 31.12.2025](#)]

SÍNTESIS:

IRPF: se amplía la deducción por alquiler de vivienda habitual (hasta 1.200 € y 1.500 € para personas con discapacidad) y se elimina el límite de renta en la deducción por nacimiento, adopción o acogimiento (arts. 10 y 11 Ley 5/2021).

Nuevas deducciones IRPF: por práctica deportiva, gastos veterinarios y enfermedad celíaca, aplicables desde 1-1-2025 (arts. 22 bis, 22 ter y 22 quater).

ISD: se simplifican los requisitos formales de la bonificación del 99 % en donaciones entre familiares cercanos, elevando el umbral para exigir documento público a 5.000 € (art. 40).

ITP y AJD: se extienden los tipos reducidos de vivienda cuando la persona con discapacidad forma parte del núcleo familiar del adquirente (arts. 43 y 50).

ITP – reventa inmobiliaria: se endurecen las condiciones del tipo reducido (plazo máximo de reventa de 2 años y valor máximo de 500.000 €) y se aclara la inclusión de anejos (art. 44).

Gestión tributaria: adaptación al protocolo notarial electrónico y ampliación a 6 meses del plazo de autoliquidación en consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario (arts. 63, 68 y 69).

[COMPARATIVO](#)

[RESUMEN](#)

ARAGÓN:

ORDEN HAP/1848/2025, de 30 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2026. [[BOA 31.12.2025](#)]

SÍNTESIS: Se prorrogan los presupuestos para el 2026.

ASTURIAS:

LEY del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026 [[BOPA 31/12/2025](#)]

SÍNTESIS: **Vivienda:** La deducción por vivienda protegida pasa a ser **plurianual**: 5.000 € el primer año y 1.000 € en los siguientes; Se amplían las deducciones por **compra, rehabilitación y alquiler** de vivienda en zonas en crisis demográfica; El **ITP reducido (4 % y 6 %)** se extiende a viviendas en concejos en despoblación o crisis demográfica.

Familias: Mejora la deducción por hijos: pasa a ser **600 € por cada descendiente** hasta los 26 años; Se amplían las deducciones por **guardería (0-3 años)** y por **nacimiento de segundo y sucesivos hijos** a zonas en crisis demográfica; Se crea una nueva deducción de **100 € por persona con celiaquía** en la unidad familiar.

Autónomos y movilidad: La deducción de **1.000 € por inicio de actividad** como autónomo se extiende a municipios en crisis demográfica; Se amplía la deducción por **gastos de transporte público** para residentes y estudiantes.

Movilidad eléctrica: Se prorroga hasta **2026** la deducción del **15 % por compra de vehículos eléctricos**.

[COMPARATIVO](#)

[RESUMEN](#)

ILLES BALEARS:

Orden 39/2025, de 23 de diciembre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se desarrollan las particularidades presupuestarias y contables que deben regir la prórroga de los presupuestos hasta que entre en vigor la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026 [[BOIB 31.12.2025](#)]

SÍNTESIS: **Se prorrogan** los presupuestos para el 2026.

CANARIAS:

LEY 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026. ([BOC 29/12/2025](#))

SÍNTESIS: - **Actualización de los límites de renta** en la práctica totalidad de las deducciones autonómicas, elevándose con carácter general hasta **46.455 € en tributación individual y 61.770 € en conjunta**, lo que amplía su ámbito de aplicación.

- **Mantenimiento de los importes de las deducciones**, evitando una pérdida de eficacia por efecto de la inflación.
- Refuerzo de las deducciones de carácter **social y familiar**: estudios, guardería, familia numerosa, familias monoparentales, discapacidad, mayores de 65 años y gastos de enfermedad.
- **Mejora del tratamiento fiscal de la vivienda habitual**, tanto en adquisición como en alquiler, coordinada con las modificaciones introducidas en el IGIC y el ITP.
- **Nueva deducción autonómica por inversión en entidades de nueva o reciente creación**, consistente en un **20 % de las cantidades invertidas**, con un límite anual de **4.000 €**, orientada a fomentar el emprendimiento y la inversión privada en Canarias.
- **Actualización de la escala autonómica**.

[COMPARATIVO](#)

[RESUMEN](#)

CANTABRIA:

Decreto 92/2025, de 23 de diciembre, por el que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2025 en el ejercicio 2026. ([BOC de 23/12/2025](#))

SÍNTESIS: **Se prorrogan** los presupuestos para el 2026.

CASTILLA – LA MANCHA:

Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026. ([DOC-LM 29/12/2025](#))

SÍNTESIS: No afecta a los tributos cedidos.

CASTILLA Y LEÓN:

DECRETO 23/2025, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio de 2026. [[BOCYL 31.12.2025](#)]

SÍNTESIS: **Se prorrogan** los presupuestos para el 2026.

CATALUNYA:

Decret 272/2025, de 23 de desembre, pel qual s'estableixen els criteris d'aplicació de la pròrroga dels pressupostos de la Generalitat de Catalunya per al 2023, mentre no entrin en vigor els del 2026 ([DOGC 24/12/2025](#))

SÍNTESIS: Es prorroguen els pressupostos de les seccions pressupostàries de la Generalitat de Catalunya, del Servei Català de la Salut i de les entitats autònombes administratives.

EXTREMADURA:

Orden de 16 de diciembre de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2026. ([DOE de 18/12/2025](#))

SÍNTESIS: Se prorrogan los presupuestos para el 2006.

GALICIA:

LEY 4/2025, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026. [[DOG 31.12.2025](#)]

SÍNTESIS: No afecta a los tributos cedidos.

LEY 5/2025, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas. [[DOG 31.12.2025](#)]

SÍNTESIS:

IRPF: se declaran no sujetas las ayudas por los incendios forestales de 2025 y se introducen deducciones autonómicas para neutralizar la tributación de ayudas por ELA y por talidomida, con efectos retroactivos (arts. 5.16, 5.24 y 5.26 TR tributos cedidos).

IRPF – vivienda en alquiler: se flexibiliza la deducción por adecuación de inmuebles vacíos, permitiendo deducir gastos en el ejercicio en que se formaliza el arrendamiento y concretando plazos y requisitos de las obras (art. 5.22).

IRPF – familias: nueva deducción por libros de texto y material escolar (15 %, hasta 105 € por descendiente), con límite de renta per cápita (art. 5.25).

ITP y AJD – vivienda habitual: se actualizan y amplían los límites de precio y patrimonio (hasta 240.000 €) para aplicar tipos reducidos, incorporando expresamente a las familias monoparentales (arts. 14 y 15).

Áreas rurales: se mantiene y amplía la deducción del 100 % de la cuota en adquisiciones de vivienda habitual en zonas poco pobladas, incluyendo ahora a familias monoparentales (art. 16).

ISD: se clarifica la aplicación acumulativa de las reducciones por parentesco y discapacidad y se introducen beneficios fiscales específicos para donaciones destinadas a reparar daños por incendios (arts. 6 y 8).

COMPARATIVO**RESUMEN****LA RIOJA:**

Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026. ([BOLR 30/12/2025](#))

SÍNTESIS: No afecta a los tributos cedidos.

Ley 9/2025, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2026. ([BOLR 30/12/2025](#))

SÍNTESIS:

IRPF: se introduce la **deflactación automática** de la tarifa autonómica y de los mínimos cuando el IPC de diciembre supere el 3 %, y se crea una **nueva deducción de 250 € por enfermedad celiaca diagnosticada**.

IRPF (ajustes): se aclara la deducción por **vehículos eléctricos** (un vehículo por contribuyente y año) y se actualiza la referencia legal en la **deducción por mecenazgo**.

Patrimonio: se **suprime** la deducción por aportaciones a fundaciones riojanas.

ISD (sucesiones y donaciones): se **amplía el círculo de beneficiarios** de las reducciones por empresa y participaciones (afinidad y adopción) y se **flexibilizan requisitos** en donaciones.

Se crea la defensoría del contribuyente riojano.

[COMPARATIVO](#)

[RESUMEN](#)

MADRID:

Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid

([BOCM 29/12/2025](#))

SÍNTESIS: La Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2026 introduce relevantes novedades fiscales en tributos cedidos. Destaca, en el IRPF autonómico, una nueva **deducción para jóvenes menores de 30 años** que compatibilicen trabajo y estudios oficiales, permitiendo deducir el 50 % del coste de la matrícula con un límite anual de 400 euros, así como ajustes técnicos y formales en deducciones ya existentes.

Asimismo, se establecen **bonificaciones del 95 % en ITP y AJD** para la adquisición de inmuebles, negocios o contratos de arrendamiento vinculados a **comercios y negocios de hostelería con más de 50 años de antigüedad**, siempre que se mantenga la actividad durante un plazo mínimo de cinco años.

Las medidas entrarán en vigor el **1 de enero de 2026**.

[Comparativo](#)

[Resumen](#)

MURCIA:

Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026. ([BOCM de 29/12/2025](#))

SÍNTESIS: Se prorrogan los presupuestos para el 2006.

NAVARRA:

LEY FORAL 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026. ([BON 31/12/2025](#))

SÍNTESIS: No afecta a los tributos cedidos.

LEY FORAL 17/2025, de 22 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias

([BON 31/12/2025](#))

SÍNTESIS: En el IRPF, la norma introduce un refuerzo de la progresividad, ampliando beneficios fiscales para rentas bajas y pensionistas. Destaca la ampliación de rentas exentas (talidomida, amianto, abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia), el incremento de las deducciones por rendimientos del trabajo y por pensiones de viudedad y jubilación contributiva, así como ajustes técnicos relevantes en retribuciones en especie, arrendamientos de vivienda y estimación directa especial. Parte de estas medidas despliegan efectos desde 2025 y otras desde 2026.

En el Impuesto sobre Sociedades, se incorpora un tipo reducido del 25 % para empresas que acrediten compromiso social y laboral, se refuerzan las deducciones por inversiones en movilidad eléctrica,

sostenibilidad y descarbonización, y se crea un régimen específico para sociedades tenedoras de participaciones empresariales, todo ello aplicable a periodos iniciados desde 2026.

En el Impuesto sobre el Patrimonio, se prorroga para 2026 la escala de gravamen vigente en 2025 y se armonizan criterios de valoración de rentas vitalicias y temporales. En Sucesiones y Donaciones y en ITP y AJD se introducen principalmente ajustes técnicos, destacando en este último la exención para determinados alojamientos colaborativos para personas mayores.

La reforma alcanza también a la Ley Foral General Tributaria, con la adaptación a la Directiva DAC 8, nuevas obligaciones de información sobre criptoactivos, su inclusión expresa como bienes embargables y un endurecimiento del régimen de aplazamientos y fraccionamientos, con efectos desde 2026.

COMPARATIVO

RESUMEN

PAÍS VASCO:

LEY 7/2025, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026. ([BOPV 30/12/2025](#))

SÍNTESIS: No afecta a los tributos cedidos.

GUIPÚZKOA:

Decreto Foral-Norma 1/2025, de 23 de diciembre, por el que se aprueban determinadas modificaciones tributarias. ([BOG 30/12/2025](#))

SÍNTESIS:

Cooperativas: se eliminan reglas específicas que podían impedir dicha calificación.

Impuesto Complementario: se precisan criterios de ámbito subjetivo, exacción territorial, cálculo del tipo efectivo, dividendos excluidos, rentas pasivas, UTPR/IIR y reestructuraciones.

Régimen transitorio: nueva regulación del tratamiento de activos y pasivos por impuesto diferido en el período de transición.

Otros ajustes: correcciones técnicas en IS e IRPF, ampliación de plazos para comunicaciones de financiación sostenible y ajuste en retenciones IRPF para prestaciones de mutualidades.

COMPARATIVO

Decreto Foral 27/2025, de 23 de diciembre, por el que se desarrollan reglamentariamente diversas modificaciones de la Norma Foral 1/2025, de 9 de mayo, se modifican las tablas de retenciones de los rendimientos de trabajo y se aprueban los coeficientes de actualización aplicables en 2026. ([BOG 30/12/2025](#))

SÍNTESIS:

IRPF: regulación del **teletrabajo**, nuevas precisiones en **deducciones familiares, vivienda, alquiler y movilidad sostenible**, y ampliación de supuestos de **exención por reinversión en vivienda habitual**.

Retenciones: **nuevas tablas de retención del trabajo** tras la deflactación del 2 % (efectos 2026).

IS: desarrollo de deducciones por **I+D+i, conciliación y fiscalidad verde**, y reglas para financiación de proyectos sostenibles.

Transitorio: aclaración de regímenes de **vivienda habitual, previsión social y deducciones con insuficiencia de cuota**.

COMPARATIVO

ALAVA:

Norma Foral 21/2025, de 19 de diciembre, de medidas tributarias para el año 2026 ([BOPA 30/12/2025](#))

SÍNTESIS:

Refuerza las obligaciones de información y diligencia debida en materia de **criptoactivos** (alineación con DAC8 y MiCA), introduce ajustes técnicos y sancionadores en la **Norma Foral General Tributaria**, y amplía el intercambio automático de información financiera. En **IRPF**, actualiza tarifas, mínimos y deducciones (vivienda, edad, dependencia, reincorporación laboral), regula con mayor precisión la tributación de criptoactivos y eleva determinados importes exentos. Incluye también ajustes puntuales en **Impuesto sobre Sociedades** y medidas de coordinación normativa con la nueva legislación financiera europea

COMPARATIVO**BIZKAIA:**

NORMA FORAL 7/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2026. ([BOB 30/12/2025](#))

SÍNTESIS:

Actualiza el IRPF con incrementos generalizados en deducciones personales y familiares (descendientes, ascendientes, edad, discapacidad y dependencia), eleva la **reducción por tributación conjunta** y la **minoración general de cuota**, ajusta la **escala de gravamen**, y aumenta el **límite de indemnización por despido exenta**. Medidas de actualización cuantitativa sin cambios estructurales en el impuesto

COMPARATIVO**COMUNITAT VALENCIANA:**

DECRETO 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025, hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026. [[DPGV 31.12.2025](#)]

SÍNTESIS: **Se prorrogan** los presupuestos para el 2026.